



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Aumento de Tarifa Verificación Técnica Vehicular Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1.218, 2.265 y su modificatoria 4.111 (Textos consolidados por Ley N° 6.347) y 6.306, los Decretos Nros. 403/16, 463/19 y sus modificatorios y 359/21, la Resolución Conjunta N° 2-SECTRANS/16; la Resolución N° 210-SSGCOM/20; y el Expediente N° 32665635-GCABA-DGGSM/21;y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico citado en el Visto, tramita la solicitud de las empresas concesionarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que se ajuste el valor de la tarifa de conformidad con lo previsto en los Pliegos licitatorios;

Que mediante Decreto N° 403/GCABA/2016 se designó a la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Agencia de Protección Ambiental, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, como Autoridad de Aplicación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.265 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que por resolución conjunta N° 2016-2-SECTRANS se aprobó el detalle de competencias asignadas a la Autoridad de Aplicación mencionada precedentemente;

Que por Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros las mismas misiones y funciones que la entonces Secretaria de Transporte;

Que entre las competencias correspondientes a la Secretaria de Transporte y Obras Públicas se encuentra la de determinar y aprobar la Tarifa aplicable al Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 66 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación y la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 001 en su artículo N° 49, se realizó un estudio sobre la rentabilidad del sector, analizando detalladamente la evolución de los costos involucrados que inciden en la prestación de dicho servicio;

Que, en tal sentido, se observó una desactualización de más del cinco por ciento (5 %) en la variación de los costos de la tarifa establecida en la Circular Aclaratoria sin Consulta Nro. 002, lo cual repercute

negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la rentabilidad del servicio y generando el derecho a los concesionarios de solicitar una reconsideración de la tarifa vigente;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 6 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se dictó el Decreto N° 359-GCABA/21 convocando a Audiencia Pública para el tratamiento de la referida modificación de la tarifa;

Que dicha audiencia, en marco de las medidas sanitarias aprobadas por Ley 6.306 y Resolución N° 210/SSGCOM/2020, se celebró el día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, de forma Virtual, a través de la plataforma telemática Zoom App (acceso para oradores inscriptos) y la plataforma Youtube <https://www.youtube.com/channel/UC73rCr9uRet-ewpTZjP98MA> (no inscriptos y público en general) y se garantizó un espacio físico (Escuela Técnica N° 34 – D.E. N° 9 “Ing. Enrique Martín Hermitte”, sita en calle Aguirre N° 1473 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para que asistan presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos que no cuenten con acceso a medios electrónicos, virtuales y/o telemáticos, garantizándose la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitaria aprobadas por la Resolución N° 210/SSGCOM/20;

Que teniendo en cuenta el estudio realizado, se estima que un aumento del cincuenta y uno por ciento (51%) en el valor de la tarifa del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria, determinando su valor en pesos cuatro mil veinticuatro con quince centavos (\$. 4.024,15.-) para los automóviles, y pesos un mil quinientos trece con dos centavos (\$. 1.513,02.-) para los motovehículos; incluyendo ambos valores el impuesto al valor agregado y el monto correspondiente al precio del arancel el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$. 444,94.-), a los fines de restablecer razonablemente dicha ecuación económica;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente efectuar una razonable recomposición de la tarifa, con la finalidad de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación del servicio;

Que la fecha de aumento se encuentra fijada a partir de las 00:00hs del día miércoles 12 de enero de 2022;

Que, tal reajuste, permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para las empresas concesionarias una rentabilidad razonable del servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los Decretos N° 403/16, 463/19 y sus modificatorios y la Resolución Conjunta N° 2016-2-SECTRANS;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el valor de la tarifa de verificación técnica vehicular obligatoria en pesos cuatro mil veinticuatro con quince centavos (\$. 4.024,15.-) para los automóviles, y en pesos un mil quinientos trece con dos centavos (\$. 1.513,02.-) para los motovehículos; incluyendo ambos valores el impuesto al valor agregado y el monto correspondiente al precio del arancel el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$. 444,94.-); el que comenzará a regir a partir de las 00:00hs del día miércoles 12 de enero de 2022.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaria de Gestión de la Movilidad quien deberá comunicar a las Empresas Concesionarias del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria. Cumplido, archívese.